

RESOLUCIÓN N° 360-SDCDyFP-2024.-
San Luis, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9200445/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3307248/24 en adjunto obra nota suscripta por la Secretaría de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua - San Luis, solicitando rectificatoria de la Resolución N° 201-SDCDyFP-2024, que acreditó a los docentes en el "**Módulo 3 : Mediación Escolar**" del Postítulo "**Actualización Académica en Mediación Escolar Nivel Primario**", avalado por Resolución N° 17-DPDell-2023, en la cual se consignó de manera involuntaria el nombre de una docente aprobada. Donde Dice: MASSA Rosaura Vanesa 27145525, Debe decir: MAZA Rosaura Vanesa 27145525;

Que, en act. DOCEXT 3323520/24 obra Resolución N° 201-SDCDyFP-2024 por la cual se acreditó a los docentes en el Módulo mencionado;

Que, en act. DOCEXT 3323531/24 obra Resolución N° 17-DPDell-2023 avaló el Postítulo;

Que, en act. IEVEDU 3323661/24 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución rectificatoria de acreditación para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548- ME- 2019, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "O", cursos de perfeccionamiento a distancia con evaluación, dictados por Instituciones Formadoras de Nivel Central (1 punto), el cual será acumulativo en función de los módulos efectivamente aprobados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el nombre para la docente MASSA Rosaura Vanesa DNI 27.145.525 mencionado en el Anexo de la Resolución 200-SDCDyFP-2024 sustituyendo por: MAZA Rosaura Vanesa DNI 27.145.525-. -

Art. 2°.- Disponer que la docente que acredite la participación en las acciones mencionadas en el Art. 1° de la presente resolución, reciba el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem "O", cursos de perfeccionamiento a distancia con evaluación, dictados por Instituciones Formadoras de Nivel Central (1 punto), el cual será acumulativo en función de los módulos efectivamente aprobados. -

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Gestión Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua - San Luis. -

Art. 4°.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

ANEXO

Nomina rectificada para la docente que aprobó “**Módulo 3: Mediación Escolar**” " del **Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar Nivel Primario**”, según obra en act. DOCEXT 3307248/24.-

Apellido y Nombre	Documento
MAZA Rosaura Vanesa	27.145.525